



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 582/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 260/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LTDA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, situado en la intersección de calles Almirante Brown y Juan Domingo Perón, de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 1105 de fecha 7 de febrero del año 2024, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 361.195,00), a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 15 de enero del año 2024 y hasta el día 14 de febrero del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1176, de fecha 8 de febrero del año 2024, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 15 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 199/2024 de fecha 29 de enero del año 2024.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, situado en la intersección de calles Almirante Brown y Juan Domingo Perón de esta ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, suscripta por la Subdirectora de Producción, Licenciada Karina Patricia ESCOLA y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 361.195,00), por el período comprendido entre los días 15 de enero del año 2024 y 14 de febrero del año 2024.

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la entonces Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 582/2024

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subdirección de Producción, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 361.195,00), por la ejecución de los trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, situado en la intersección de calles Almirante Brown y Juan Domingo Perón de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 15 de enero del año 2024 y 14 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 361.195,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000081 de fecha 19 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal